

## **Empleo (Estatal - No Estatal)**

Categoría: Trabajo

Creado: Lunes, 11 Noviembre 2019 12:23 - Última actualización: Domingo, 17 Noviembre 2019 01:33

Visto: 1704

---

### **SECTOR ESTATAL:**

Garantizar y controlar al empleo y la permanencia de las personas en edad laboral desvinculadas del estudio y el trabajo, licenciados del servicio militar activo, sancionados, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.

En este departamento usted se presenta ante la orientadora laboral con su carnet de identidad y plantea los deseos de trabajar, su nivel escolar y de no existir una ubicación, se introduce en la bolsa de empleo del municipio y se le da seguimiento hasta su ubicación.

### **SECTOR NO ESTATAL:**

Las personas tienen que saber que el trabajo por cuenta propia es una forma más de empleo y que acumula años de trabajo para la jubilación y para las mujeres, con más de un año de trabajo y se embaraza cuenta con un año de Licencia de Maternidad exonerada del pago y recibe el pago de la licencia de maternidad en sus tres fases al igual que el sector estatal.

Para acceder a una de las Actividades del Trabajo por Cuenta Propia, primero debe de instruirse en la actividad que desarrollará, para ello puede acudir a la Resolución 11 y 12 del MTSS, publicada en la Gaceta Oficial del 10 de Julio de 2018 sobre las Resoluciones y Decretos Leyes del TPCP o dirigirse a nuestra oficina para evacuar dudas de la actividad o de los trámites. Si cuenta con todas las dudas aclaradas y los trámites previos realizados como Licencia Sanitaria y permiso otorgado por la oficina de IPF ambos casos en las actividades que lo requieran, entonces con una solicitud por escrito, la cual debe ser confeccionada rigiéndose por el Artículo 13 de la Resolución 11 del MTSS y firmada por el solicitante, y con dos fotos de 1X1 y treinta pesos en sello se presenta en nuestra oficina y en el periodo de 10 días puede obtener su licencia como Trabajador por Cuenta Propia. Aclarar que las actividades que están relacionadas en el Artículo 15 de la Resolución 11 del MTSS, las cuales se otorga previa evaluación y comprobación por el Grupo Multidisciplinario Municipal, después de presentada la solicitud hay un periodo de 30 días naturales para realizar la evaluación y notificarle al solicitante la el resultado de la misma.